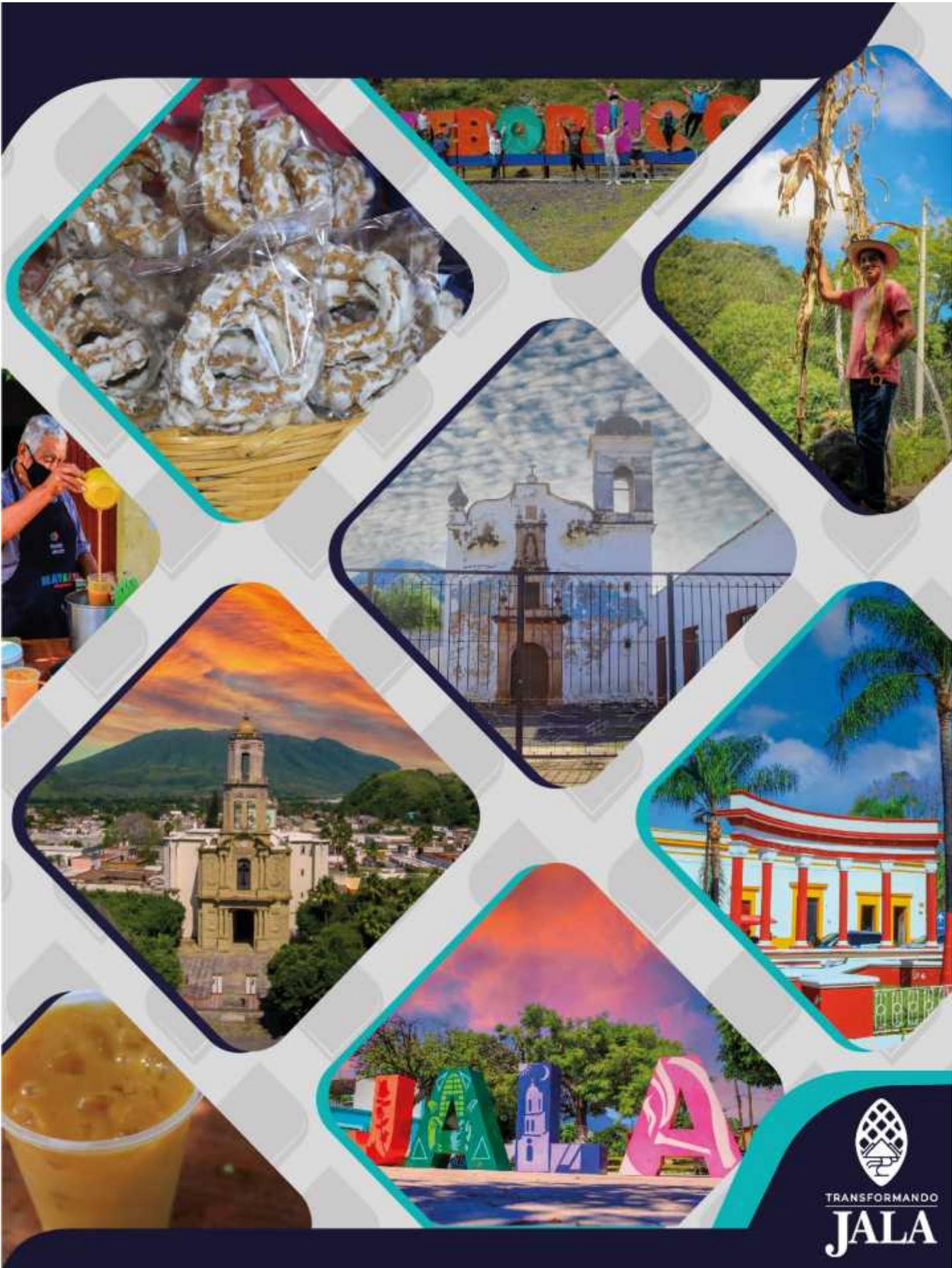


GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALA, NAYARIT.

Gaceta No. 4 - Jala, Nayarit - Diciembre de 2021.

H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit.



TRANSFORMANDO
JALISCO

La suscrita C. Magdalia Elizabeth Ibarra Palomares, Secretaria del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, con fundamento por los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, hago constar y:

CERTIFICO

Que la gaceta ordinaria No. 4 contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado, del 1º de Diciembre al 31 de Diciembre del 2021; Acuerdo para que el Municipio de Jala, Nayarit participe en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024”, Convenio Marco De Colaboración Académica, Científica y Tecnológica con el Instituto Tecnológico Del Sur De Nayarit, Convenio De Colaboración con el Instituto Tecnológico Del Sur De Nayarit en materia de Residencias Profesionales, Convenio De Colaboración con el Instituto Tecnológico Del Sur De Nayarit en materia De Servicio Social, Fe de Erratas al Acta Extraordinaria de fecha 27 de noviembre del 2021 del XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, 10 de Diciembre del 2021, Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, 13 de Diciembre del 2021, Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, 16 de Diciembre del 2021, Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, 27 de Diciembre del 2021, Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, 30 de Diciembre del 2021.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en el municipio de Jala, Nayarit, a los (12) Doce días de Abril del (2022) dos mil veintidós.



C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES
SECRETARIA DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALA, NAYARIT.

INDICE
REGLAMENTOS
ACUERDOS

| | |
|--|--------|
| Acuerdo para que el Municipio de Jala, Nayarit participe en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024”. | Pág. 3 |
|--|--------|

CONVENIOS

| | |
|---|---------|
| Convenio Marco De Colaboración Académica, Científica y Tecnológica con el Instituto Tecnológico Del Sur De Nayarit. | Pág. 5 |
| Convenio De Colaboración con el Instituto Tecnológico Del Sur De Nayarit en materia de Residencias Profesionales. | Pág. 14 |
| Convenio De Colaboración con el Instituto Tecnológico Del Sur De Nayarit en materia De Servicio Social. | Pág. 27 |

INFORME DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL

| | |
|--|---------|
| Fe de Erratas al Acta Extraordinaria de fecha 27 de noviembre del 2021 del XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, 10 de Diciembre del 2021. | Pág. 40 |
| Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, 13 de Diciembre del 2021. | Pág. 44 |
| Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, 16 de Diciembre del 2021. | Pág. 51 |
| Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, 27 de Diciembre del 2021. | Pág. 55 |
| Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, 30 de Diciembre del 2021. | Pág. 59 |

H. CABILDO DEL XXXIX AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT.

El suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I Y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 Fracción I, inciso a) y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito someter a su distinguida consideración, y en su caso aprobación, por este H. cuerpo Edilicio, el Siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Considerando los objetivos y metas establecidas por la presente Administración, así como los beneficios que pudiesen generarse para el municipio por su participación en los programas y acciones del INAFED.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que el día 08 de diciembre fue presentado un escrito para inscribir al Ayuntamiento en la Guía consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024.

ACUERDO

Único: Se aprueba la propuesta presentada por el Prof. Antonio Carrillo Ramos Presidente Municipal, para que el municipio de Jala, Nayarit, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024". Por ello se le autoriza a realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio de la Guía.

Asimismo, las autoridades municipales manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de Guía durante el periodo de la presente Administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes del INAFED y a las autoridades del gobierno del estado, encargadas de coordinar la incorporación de los ayuntamientos a la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024” en la entidad.

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO JALA”

JALA, NAYARIT A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO EL “**INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M.I.I. MARIO SOTO TORRES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALISCO, NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**DEPENDENCIA**”, REPRESENTADO POR EL **PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del “**INSTITUTO**”:

I.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el “**DECRETO**”.

I.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del “**DECRETO**”.

I.3. Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II del “**DECRETO**”.

I.4. Que tiene como misión ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, cobertura nacional, pertinente y equitativa, que coadyuve a la conformación de una sociedad más justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad. Así como ofrecer a los sectores productivos de bienes y

Servicios, sociales, públicos y privados; investigación, desarrollo científico y tecnológico.

I.5. Que el artículo 4º, fracción II, 6º y 8º, fracción II del “**DECRETO**”, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

I.6. Que el **C. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 07/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.7. Que el **M.I.I. MARIO SOTO TORRES**, actualmente desempeña el cargo de Director del “**INSTITUTO**”, según consta en su nombramiento contenido FOLIO 080 de fecha 19 de Junio del 2019, expedido a su favor por **FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ** Subsecretario de Educación Superior, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

I.8. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.9. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Carretera Crucero Ahuacatlán-Jala Km 4.5, C.P. 63880, Jala, Nayarit, México.

II. De la “DEPENDENCIA”:

II.1. Que es un municipio libre, base de la división territorial y de la organización política del estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya creación se sustenta en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del mismo Estado, de fecha 04 de Agosto del 2001.

II.2. Que tiene como objeto, entre otras actividades, el de organizar su administración, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal, por medio de disposiciones de carácter general que al efecto expida éste Ayuntamiento de Jala, Nayarit, así como la creación de programas de apoyo académico, de vinculación e investigación.

II.3. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 64 Fracción IX de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, El Presidente Municipal, tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.4. Que el Profesor Antonio Carrillo Ramos, en su carácter de Presidente Municipal de la “**DEPENDENCIA**” acredita su personalidad en términos del nombramiento de la Constancia de Mayoría y Validez, otorgado a su favor por el Consejo Municipal Electoral, que preside la Maestra María Irma González López, en su calidad de Presidenta del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Jala, Nayarit. Mismo nombramiento fue expedido el día 11 del mes de junio del 2021.

II.5. Que conociendo la misión del “**INSTITUTO**” y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

II.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes MNJ850101V49.

II.7. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: calle Hidalgo S/N, esquina con Zaragoza, en el Municipio de Jala, Nayarit, México, Código Postal; 63890.

III. De las “**PARTES**”:

III.1. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las “**PARTES**”, acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á USULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración académica, científica y tecnológica entre las **“PARTES”**, para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico y académico; intercambio de información ;así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de interés para las **“PARTES”**, cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento.

SEGUNDA. ALCANCES

Las **“PARTES”** acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. Organizar, asesorar y coordinara estudiantes y pasantes de las **“PARTES”** para desarrollar su servicio social y/o residencias profesionales en sus instalaciones, en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad en materia de servicio social y/o residencia profesional.
- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de docentes e investigadores que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de la otra parte a la cual se encuentran adscritos.
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de las **“PARTES”**, así como para terceros.
- d. Realizar visitas guiadas con fines informativos o didácticos.

B. Investigaciones conjuntas.

- a. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.
- b. Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. Desarrollar tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.
- b. Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.

- c. Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- d. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- e. Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados.

D. Intercambio de información.

Las “**PARTES**” acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

Esta colaboración se dará a petición expresa de las “**PARTES**” mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

Cuando lo juzguen pertinente, las “**PARTES**” efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las “**PARTES**” celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las “**PARTES**”. Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico. Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.
2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
3. Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento.
4. Obligaciones a cargo del “**INSTITUTO**”: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
5. Obligaciones a cargo de la “**DEPENDENCIA**”: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.

6. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
7. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
8. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
9. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
10. Lugar donde se desarrollará el proyecto.
11. Calendario.
12. Vigencia del convenio.
13. Información Confidencial o reservada.
14. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegare a generar.
15. Las demás que acuerden “**PARTES**”.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la realización del objeto de este convenio, las “**PARTES**” se comprometen a:

- A.** En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio.
- B.** Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- C.** Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las “**PARTES**” designaran una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

- 1.- Por el “**INSTITUTO**”, a la Licenciada en Administración, PATRICIA GARCIA ISLAS, Subdirectora de Planeación y Vinculación, del Instituto Tecnológico del Sur de Nayarit.
- 2.- Por la “**DEPENDENCIA**”, a la Licenciada en Educación, MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES, Secretaria del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Elaborar el programa anual de las actividades, sancionado por las **“PARTES”** durante la vigencia del presente convenio.
- B. Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento y de los convenios específicos de colaboración que al efecto se hayan celebrado.
- C. Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.
- D. Facilitar los canales de comunicación entre las **“PARTES”** para la realización de las actividades conjuntas.
- E. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de las **“PARTES”** asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del **“INSTITUTO”** con la **“DEPENDENCIA”**, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las **“PARTES”** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las **“PARTES”**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las **“PARTES”**

podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las **“PARTES”** y tendrá una vigencia hasta el día 16 de Septiembre de 2024, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si las **“PARTES”** así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las **“PARTES”**, por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectara aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las **“PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las **“PARTES”** se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las **“PARTES”** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las **“PARTES”** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las **“PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito las **“PARTES”** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las “**PARTES**”, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las “**PARTES**” acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las “**PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las “**PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en Jala, Nayarit, a los 02 días del mes de Diciembre de 2021.

POR EL “INSTITUTO”

POR LA “DEPENDENCIA”

M.I.I. MARIO SOTO TORRES
DIRECTOR

MTRO. ANTONIO CARRILLO RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE JALA, NAYARIT

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA** QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR DE NAYARIT, Y POR OTRA PARTE, H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT, EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021. CONSTANTE DE 10 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE **RESIDENCIAS PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO EL “**INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M.I.I. MARIO SOTO TORRES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**DEPENDENCIA**”, REPRESENTADO POR EL **PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALA, NAYARIT, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del “**INSTITUTO**”:

I.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el “**DECRETO**”.

I.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del “**DECRETO**”.

I.3. Que tiene como misión ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, cobertura nacional, pertinente y equitativa, que coadyuve a la conformación de una sociedad más justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad). Así como ofrecer a los sectores productivos de bienes y servicios, sociales, públicos y privados; investigación, desarrollo científico y tecnológico.

I.4. Que el artículo 4°, fracción II, 6° y artículo 8°, fracción II del “**DECRETO**”, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

1.5. Que el **C. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 06/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.6. Que el **M.I.I. MARIO SOTO TORRES**, actualmente desempeña el cargo de Director del “**INSTITUTO**”, según consta en su nombramiento contenido FOLIO 080 de fecha 19 de Junio del 2019, expedido a su favor por **FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ** Subsecretario de Educación Superior, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

I.7. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Carretera Crucero Ahuacatlán-Jala Km 4.5, C.P. 63880, Jala, Nayarit, México.

II. De la “DEPENDENCIA”:

II.1. Que es un municipio libre, base de la división territorial y de la organización política del estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya creación se sustenta en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del mismo Estado, de fecha 04 de Agosto del 2001.

II.2. Que tiene como objeto, entre otras actividades, el de organizar su administración, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal, por medio de disposiciones de carácter general que al efecto expida éste Ayuntamiento de Jala, Nayarit, y que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a los estudiantes del **“INSTITUTO”** que realicen su **RESIDENCIA PROFESIONAL**, materia de este convenio, en cumplimiento de la normatividad e instrucciones que reciban del **“INSTITUTO”** y del propio personal de la **“DEPENDENCIA”**.

II.3. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 64 Fracción IX de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, El Presidente Municipal, tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.4. Que conociendo la misión del **“INSTITUTO”** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

II.5. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes MNJ850101V49.

II.6. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: calle Hidalgo S/N, esquina con Zaragoza, en el Municipio de Jala, Nayarit, México, Código Postal; 63890.

III. De las “PARTES”:

III.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las **“PARTES”**, acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que alumnos del **“INSTITUTO”**, puedan llevar a cabo su **RESIDENCIA PROFESIONAL** en las instalaciones de la **“DEPENDENCIA”**, que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en el **“INSTITUTO”**.

Los alumnos del **“INSTITUTO”** que participen en la realización de la **RESIDENCIA PROFESIONAL** se les denominarán **“RESIDENTES”**, y deberán cumplir con los requisitos previstos en el Manual de Procedimiento para la Planeación, Operación y Acreditación de las Residencias Profesionales en el **“INSTITUTO”**, y será aprobado para su realización en la **“DEPENDENCIA”**.

Para efectos del presente instrumento se entenderá por **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** a aquella actividad realizada durante el desarrollo de un proyecto o en la aplicación práctica de un modelo, en cualquiera de las áreas de desarrollo establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de labores propias de su futura profesión.

Asimismo, se entienden por **“RESIDENTE”** al alumno que se encuentra debidamente inscrito y en cumplimiento de todas sus obligaciones académicas y administrativas del **“INSTITUTO”** susceptibles de llevar a cabo la residencia profesional.

SEGUNDA. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL

La duración de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** queda determinada a que se realice durante un período de cuatro a seis meses, debiendo acumularse un total de 500 horas.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El “**RESIDENTE**” en el cumplimiento del objeto del presente convenio, solamente deberán de realizar actividades de acuerdo con el “Programa de Residencias Profesionales” de la “**DEPENDENCIA**”, las cuales estarán sujetas a las indicaciones y orientaciones del Jefe de Área en la cual se desarrolle la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**” o de la persona designada para tal fin, por parte de la “**DEPENDENCIA**”.

Estas actividades tendrán como objetivo primordial, complementar la formación académica del “**RESIDENTE**” y dar aplicación práctica a la formación teórica adquirida durante los semestres cursados en el área de desempeño, que puedan contribuir a las actividades de la “**DEPENDENCIA**”, donde participa.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “INSTITUTO”

El “**INSTITUTO**” en cumplimiento del presente convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Designar a un asesor interno para la orientación, asesoría, supervisión y evaluación del “**RESIDENTE**” en el desarrollo de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**”.
- b) Llevar a cabo un “Curso de Inducción para la realización de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**”.
- c) Entregar formato de autorización y la carta de presentación a favor del alumno que pretende realizar la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**”, debidamente firmada por personal facultado para ello.
- d) Emitir el oficio de presentación al alumno que pretende realizar la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**” para la “**DEPENDENCIA**”.
- e) Asumir la responsabilidad académica y curricular para la realización de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**”.
- f) Asegurar la participación responsable del “**RESIDENTE**” mediante la recepción que se realice de su programa de trabajo de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**” debidamente firmado por parte del “**INSTITUTO**” y de la “**DEPENDENCIA**”.

- g) Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención con la **“DEPENDENCIA”**, con la finalidad de atender las incidencias que se presenten.
- h) Hacer de conocimiento a los **“RESIDENTES”** que la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** relacionada con la **“DEPENDENCIA”** será considerada como confidencial, por lo que no podrá ser divulgada o publicada en forma alguna en cualquier tiempo sin consentimiento, previo y por escrito del titular de la **“DEPENDENCIA”**.
- i) Recabar la firma de los **“RESIDENTES”** en una carta donde asuman el compromiso de respetar la normatividad, código de ética y programas institucionales de la **“DEPENDENCIA”**.
- j) Coordinar a los **“RESIDENTES”** que realizarán la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** en la **“DEPENDENCIA”**, por lo que a través de los departamentos académicos se le asignará un asesor académico, quien vigilará que el **“RESIDENTE”** se sujete y observe lo dispuesto en el Manual de Procedimiento para la Planeación, Operación y Acreditación de las Residencias Profesionales en el **“INSTITUTO”** y conjuntamente con el supervisor que la **“DEPENDENCIA”** designe para tal efecto, dará seguimiento y asesoría a los **“RESIDENTES”**, realizando las visitas de supervisión por lo menos una vez al mes.
- k) Una vez acreditada la realización de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**, emitir la constancia de acreditación que corresponda.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA “DEPENDENCIA”

A efecto de dar debido cumplimiento al presente convenio la **“DEPENDENCIA”** se obliga a:

- a) Entregar al **“INSTITUTO”**, los requerimientos necesarios, el número de alumnos que necesite así como el perfil que deban de cumplir los **“RESIDENTES”** con la **“DEPENDENCIA”**, comprometiéndose, de la misma, a que la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** sea realizada y contribuya al desarrollo profesional e intelectual de los alumnos. Lo anterior, no excluye los casos particulares en donde el **“RESIDENTE”**, acuda por voluntad propia y existan las condiciones suficientes y convenientes para la **“DEPENDENCIA”**, en donde el interesado pueda desempeñar esta importante labor.
- b) Recibir el oficio de presentación y expedir el oficio de aceptación para la realización de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** de acuerdo con el formato que el **“INSTITUTO”** le proporcione, así como dar a conocer al **“RESIDENTE”** las actividades que éste realizara a efecto de que genere su propuesta de anteproyecto.

- c) Designar asesor responsable dentro de la “**DEPENDENCIA**” para los “**RESIDENTES**” que llevarán a cabo las actividades objeto del presente instrumento.
- d) Suministrar a través de los responsables de las respectivas áreas de la “**DEPENDENCIA**”, los recursos físicos y materiales que le permitan al “**RESIDENTE**” cumplir de manera eficaz con los objetivos de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**”.
- e) Llevar a cabo la orientación, entrenamiento y la supervisión requerida para el desarrollo de las labores que le sean asignadas al “**RESIDENTE**”.
- f) Conceder el tiempo suficiente para que el “**RESIDENTE**” cumpla con las obligaciones académicas con el “**INSTITUTO**”.
- g) Comunicar al “**INSTITUTO**” de cualquier irregularidad que se presente, relacionada con “**RESIDENTE**” en el desarrollo de las actividades que se le han asignado.
- h) Informar al “**INSTITUTO**” y a los “**RESIDENTES**”, cuando la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**” relacionada con la “**DEPENDENCIA**” sea considerada como confidencial.
- i) Emitir al finalizar la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**” el oficio de terminación de Residencias Profesionales.
- j) Proporcionar a los “**RESIDENTES**”, acorde con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente instrumento, el equipo de seguridad requerido para salva guardar su integridad, que pudiera resultar necesario.
- k) Dar a conocer al “**INSTITUTO**”, como al “**RESIDENTE**”, que inicia sus actividades objeto del presente convenio, aquellos reglamentos y demás normatividad de la “**DEPENDENCIA**”, que debe cumplir durante la estancia en la misma.

SEXTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL “RESIDENTE”

El “**RESIDENTE**” será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

- a) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por el “**INSTITUTO**”.
- b) Presentar y en su caso entregar al “**INSTITUTO**” en los tiempos y términos que al efecto le señale, los siguientes documentos: constancia de su situación académica,

Formato de autorización de Residencia Profesional, oficio de aceptación para la Residencia Profesional, la constancia de asistencia al “curso de Inducción” para la realización de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**”, propuesta de anteproyecto y cualquier otro documento que se haga necesario para el desarrollo de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**”.

- c) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su “**RESIDENCIA PROFESIONAL**”.
- d) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**”.
- e) Responder civilmente ante la “**DEPENDENCIA**” y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**”, previa acreditación del hecho. Por lo que el “**RESIDENTE**” deberá firmar una carta responsiva y que estará avalada por el “**INSTITUTO**” y la “**DEPENDENCIA**”.
- f) Respetar la autonomía administrativa, reglamentos y demás normatividad de la “**DEPENDENCIA**”.
- g) Entregar al titular de la materia, o en su caso, a la Coordinación de Proyectos de Investigación y de Proyectos de Vinculación, un informe final de su “**RESIDENCIA PROFESIONAL**”, debidamente firmado por el Jefe de Área, en la cual se desarrolló la misma o de la persona designada para tal fin, por parte de la “**DEPENDENCIA**”.
- h) Realizar la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**” en la “**DEPENDENCIA**”, en función de la disponibilidad de la “**DEPENDENCIA**” y sus intereses.
- i) Emitir a su favor el oficio de terminación de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**” por parte de la “**DEPENDENCIA**” donde se especifique las tareas realizadas y los logros alcanzados, una vez que haya cumplido con los requerimientos de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Por tratarse de un servicio donde se le proporciona al “**RESIDENTE**” la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el “**RESIDENTE**” y la “**DEPENDENCIA**”, o el “**RESIDENTE**” y el “**INSTITUTO**” o el “**RESIDENTE**” y cualquier otra persona, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna

Índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social.

OCTAVA. SEGURIDAD SOCIAL

Por tratarse de un convenio de colaboración en materia de **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**, no existe la obligación por parte de la **“DEPENDENCIA”** de afiliarse al **“RESIDENTE”** al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Riesgos Profesionales.

No obstante lo anterior, al iniciar y durante el tiempo estipulado para la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**, el **“RESIDENTE”** y el **“INSTITUTO”** deberán entregar a la **“DEPENDENCIA”**, copia de la póliza de seguro estudiantil vigente, que ampara gastos médicos, de invalidez y vida, con cobertura nacional e internacional.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, estará a cargo, por una parte, de un asesor designado por el **“INSTITUTO”** y por la otra, de un asesor designado por la **“DEPENDENCIA”**, quienes deberán evaluar el proceso de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** y el rendimiento del **“RESIDENTE”** durante la misma.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

El **“RESIDENTE”** y el **“INSTITUTO”**, en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre la **“DEPENDENCIA”** que lleguen a conocer con motivo de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por la **“DEPENDENCIA”**, o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente la **“DEPENDENCIA”**.

La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial, y por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 163, de la Ley

Federal de Protección a la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

El “**RESIDENTE**” y el “**INSTITUTO**” conocen y saben de las penas en que incurre una persona por Revelación de Secretos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 210, 211 y 211 Bis del Código Penal Federal.

El “**RESIDENTE**” está de acuerdo en no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso, ya que la misma es considerada por la “**DEPENDENCIA**” como información confidencial.

El “**RESIDENTE**”, admite y conviene que las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, serán de naturaleza continua, además, reconoce y acepta que deberá indemnizar a la “**DEPENDENCIA**” por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, como resultado de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones aquí contenidas.

Lo anterior, sin perjuicio que en caso de que el “**RESIDENTE**” incumpla con lo establecido en la presente cláusula, la “**DEPENDENCIA**” podrá dar por terminado el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las “**PARTES**” convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto las “**PARTES**” compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. ASPECTOS ECONÓMICOS

En caso de que excepcionalmente las “**PARTES**” requieran pactar apoyo económico para los “**RESIDENTE**” por la realización de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**” se

deberá establecer su temporalidad, monto, calendario y presupuesto, en documentos en alcance a este convenio, el **“INSTITUTO”** deberá entregar a la **“DEPENDENCIA”**, el recibo oficial de cobro que reúna los requisitos fiscales, para que esta última realice la transferencia al **“INSTITUTO”**, y sea éste quien entregue el apoyo económico directamente al **“RESIDENTE”** con base a los procedimientos administrativos establecidos, lo que en ningún momento originará responsabilidad de carácter laboral entre los **“RESIDENTES”** con la Secretaría de Educación Pública, y/o el Tecnológico Nacional de México o el **“INSTITUTO”**, ni con la **“DEPENDENCIA”**.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las **“PARTES”** convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y/o administrativas, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos, que de común acuerdo y por escrito establezcan las mismas.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 16 de Septiembre del 2024, hasta en tanto una de las **“PARTES”** dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumentos, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

Las **“PARTES”** acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las **“PARTES”**, con facultades para ello.

DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las “**PARTES**” están de acuerdo en que el presente convenio podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**”.
- c) Por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- d) Por el “**INSTITUTO**”, cuando la “**DEPENDENCIA**” no garantice el desarrollo de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**” acorde con los lineamientos determinados para la misma.
- e) Por la “**DEPENDENCIA**” sin responsabilidad alguna, en cualquier momento durante la vigencia, mediante notificación por escrito dirigida al “**INSTITUTO**”, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha deseada de terminación, En tal caso, las “**PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las “**PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, las “**PARTES**” convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las “**PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en Jala, Nayarit a los 02 de Diciembre del 2021.

POR EL “INSTITUTO”

POR LA “DEPENDENCIA”

**M.I.I. MARIO SOTO TORRES
DIRECTOR**

**MTRO. ANTONIO CARRILLO RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE JALA, NAYARIT**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE “**RESIDENCIA PROFESIONAL**” QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR DE NAYARIT, Y POR OTRA PARTE, H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT, EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 CONSTANTE DE 11 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y ALCALCE DEL DOCUMENTO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO EL “**INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M.I.I. MARIO SOTO TORRES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE, H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALISCO, NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**DEPENDENCIA**”, REPRESENTADO POR EL **PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del “**INSTITUTO**”:

I.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el “**DECRETO**”.

I.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del “**DECRETO**”.

I.3. Que tiene como misión ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, cobertura nacional, pertinente y equitativa, que coadyuve a la conformación de una sociedad más justa y humana, con una perspectiva de

Sustentabilidad. Así como ofrecer a los sectores productivos de bienes y servicios, sociales, públicos y privados; investigación, desarrollo científico y tecnológico

1.4. Que el artículo 4°, fracción II, 6° y 8°, fracción II del “**DECRETO**”, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

1.5. Que el **C. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 06/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.6. Que el **M.I.I. MARIO SOTO TORRES**, actualmente desempeña el cargo de Director del “**INSTITUTO**”, según consta en su nombramiento contenido FOLIO 080 de fecha 19 de Junio del 2019, expedido a su favor por **FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ** Subsecretario de Educación Superior, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

1.7. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

1.8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Crucero Ahuacatlán-Jala Km 4.5, C.P. 63880, Jala, Nayarit, México.

II. De la “DEPENDENCIA”:

II.1. Que es un municipio libre, base de la división territorial y de la organización política del estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del

artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya creación se sustenta en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del mismo Estado, de fecha 04 de Agosto del 2001.

II.2. Que tiene como objeto, entre otras actividades, el de organizar su administración, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal, por medio de disposiciones de carácter general que al efecto expida éste Ayuntamiento de Jala, Nayarit,, y que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a los estudiantes del “**INSTITUTO**” que realicen su **SERVICIO SOCIAL**, materia de este convenio, en cumplimiento de la normatividad e instrucciones que reciban del “**INSTITUTO**” y del propio personal de la “**DEPENDENCIA**”.

II.3. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 64 Fracción IX de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, El Presidente Municipal, tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.4. Que el **PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS**, en su carácter de Presidente Municipal de la “**DEPENDENCIA**” acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el de la Constancia de Mayoría y Validez, otorgado a su favor por el Consejo Municipal Electoral, que preside la Maestra María Irma González López, en su calidad de Presidenta del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Jala, Nayarit. Mismo nombramiento fue expedido el día 11 Del mes de junio del 2021.

II.5. Que conociendo la misión del “**INSTITUTO**” y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

II.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes MNJ850101V49.

II.7. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: calle Hidalgo S/N, esquina con Zaragoza, en el Municipio de Jala, Nayarit, México, Código Postal; 63890.

III. De las “PARTES”:

III.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las “**PARTES**”, acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que alumnos del “**INSTITUTO**”, puedan llevar a cabo su **SERVICIO SOCIAL** en las instalaciones de la “**DEPENDENCIA**”, que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en el “**INSTITUTO**”.

Los alumnos del “**INSTITUTO**” que participen en la realización del **SERVICIO SOCIAL** se les denominarán “**PRESTADORES**”, y deberán cumplir con los requisitos previstos en el Manual de Procedimiento para la Operación del Servicio Social en el “**INSTITUTO**”, además de ser aprobados para su realización en la “**DEPENDENCIA**”.

Para efectos del presente instrumento se entenderá por **“SERVICIO SOCIAL”** el trabajo de carácter temporal y obligatorio que institucionalmente presten y ejecuten los estudiantes en beneficio de la sociedad.

Asimismo, se entenderá por **“PRESTADOR”** al alumno que se encuentra debidamente inscrito y en cumplimiento de todas sus obligaciones académicas y administrativas del **“INSTITUTO”** susceptibles de llevar a cabo el servicio social.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

La duración del **“SERVICIO SOCIAL”** deberá cubrir un mínimo de 480 horas y un máximo de 500 horas de acuerdo con las características del programa de trabajo, en un período no menor de seis meses, ni mayor a dos años.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El **“PRESTADOR”**, en cumplimiento del objeto del presente convenio, solamente deberá realizar aquellas actividades de acuerdo con el “Programa de Servicio Social” de la **“DEPENDENCIA”**, las cuales estarán sujetas a las indicaciones y orientaciones del Jefe de Área en la cual se desarrolle el **“SERVICIO SOCIAL”** o de la persona designada para tal fin, por parte de la **“DEPENDENCIA”**.

Estas actividades tendrán como objetivo primordial, complementar la formación académica del **“PRESTADOR”** y dar aplicación práctica a la formación teórica adquirida durante los semestres cursados en el área de desempeño, que puedan contribuir a las actividades de la **“DEPENDENCIA”**, donde participa.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “INSTITUTO”

El **“INSTITUTO”** en cumplimiento del presente convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

- I) Difundir el “Programa de Servicio Social” de la **“DEPENDENCIA”**, así como el “Curso de Inducción para la realización del **“SERVICIO SOCIAL”** entre los alumnos candidatos a **“PRESTADORES”**.

- m) Llevar a cabo el “Curso de Inducción” para la realización del “**SERVICIO SOCIAL**”, en el semestre previo a la prestación del éste, emitiendo la constancia respectiva.
- n) Elaborar la carta de presentación a favor del “**PRESTADOR**”, debidamente firmada por personal facultado para ello.
- o) Asumir la responsabilidad académica y curricular para la realización del “**SERVICIO SOCIAL**”.
- p) Asegurar la participación responsable del “**PRESTADOR**” mediante la recepción que se realice de su programa de trabajo del “**SERVICIO SOCIAL**” debidamente firmado por parte del “**INSTITUTO**” y de la “**DEPENDENCIA**”.
- q) Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención con la “**DEPENDENCIA**”, con la finalidad de atender las incidencias que se presenten.
- r) Hacer de conocimiento a los “**PRESTADORES**” que la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades del “**SERVICIO SOCIAL**” relacionada con la “**DEPENDENCIA**” será considerada como confidencial, por lo que no deberá ser divulgada o publicada en forma alguna en cualquier tiempo sin consentimiento, previo y por escrito del titular de la “**DEPENDENCIA**”.
- s) Recabar la firma de los “**PRESTADORES**” en una carta donde asuman el compromiso de respetar la normatividad, código de ética y programas institucionales de la “**DEPENDENCIA**” así como las instrucciones del personal donde estén asignados.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA “DEPENDENCIA”

A efecto de dar debido cumplimiento al presente convenio la “**DEPENDENCIA**” se obliga a:

- l) Entregar al “**INSTITUTO**”, los requerimientos necesarios, el número de alumnos que necesite, así como el perfil que deban de cumplir los “**PRESTADORES**” con la “**DEPENDENCIA**”, comprometiéndose, de la misma manera, a que el “**SERVICIO SOCIAL**” sea proporcionado y contribuya al desarrollo profesional e intelectual de los alumnos. Lo anterior, no excluye los casos particulares en donde él “**PRESTADOR**”, acuda por voluntad propia y existan las condiciones suficientes y convenientes para la “**DEPENDENCIA**”, en donde el interesado pueda desempeñar esta importante labor.

- m) Recibir la carta de presentación y emitir la carta de aceptación para la realización del “**SERVICIO SOCIAL**” de acuerdo con el formato que el “**INSTITUTO**” le proporcione.
- n) Designar a un responsable del “Programa de Servicio Social” de la “**DEPENDENCIA**” quien debe supervisar las labores que lleve a cabo el “**PRESTADOR**”, obligándose a realizar bimestralmente la evaluación considerando el nivel de desempeño y metas alcanzadas por parte del “**PRESTADOR**”.
- o) Suministrar a través del responsable del “Programa de Servicio Social” de la “**DEPENDENCIA**” los recursos físicos y materiales que le permitan al “**PRESTADOR**” cumplir de manera eficaz con las labores encomendadas en el marco del objeto del presente instrumento.
- p) Llevar a cabo la orientación, entrenamiento y la supervisión requerida para el desarrollo de las labores que le sean asignadas al “**PRESTADOR**”.
- q) Conceder el tiempo suficiente para que el “**PRESTADOR**” cumpla con las obligaciones académicas con el “**INSTITUTO**”.
- r) Comunicar al “**INSTITUTO**” de cualquier irregularidad que se presente, relacionada con “**PRESTADOR**” en el desarrollo de las actividades que se le han asignado.
- s) Informar al “**INSTITUTO**” y a los “**PRESTADORES**”, cuando la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades del “**SERVICIO SOCIAL**” relacionada con la “**DEPENDENCIA**” sea considerada como confidencial.
- t) Emitir a favor del “**PRESTADOR**” la evaluación a que se refiere el inciso b) de la presente cláusula, de acuerdo con el formato enviado por el “**INSTITUTO**” para tales efectos, así como expedir al finalizar el “**SERVICIO SOCIAL**” la carta de terminación del servicio social.
- u) Proporcionará los “**PRESTADORES**”, acorde con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente instrumento, el equipo de seguridad requerido para salvaguardar su integridad, que pudiera resultar necesario.
- v) Dar a conocer al “**INSTITUTO**”, como al “**PRESTADOR**”, que inicia su “**SERVICIO SOCIAL**”, aquellos reglamentos y demás normatividad de la “**DEPENDENCIA**”, que debe cumplir durante la estancia en la misma.

SEXTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL “PRESTADOR”

El “**PRESTADOR**” será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

- j) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por el “**INSTITUTO**”.
- k) Presentar y en su caso, entregar al “**INSTITUTO**” en los tiempos y términos que al efecto le señale, los siguientes documentos: solicitud de “**SERVICIO SOCIAL**”; carta de asignación; constancia de asistencia al “Curso de Inducción” para la realización del “**SERVICIO SOCIAL**”; plan de trabajo del “**SERVICIO SOCIAL**”; y cualquier otro documento que se haga necesario para el desarrollo del “**SERVICIO SOCIAL**”.
- l) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su “**SERVICIO SOCIAL**”.
- m) Elaborar tres reportes bimestrales y un reporte final, en los tiempos y términos que al efecto establezca el “**INSTITUTO**”.
- n) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo del “**SERVICIO SOCIAL**”.
- o) Responder civilmente ante la “**DEPENDENCIA**” y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia del “**SERVICIO SOCIAL**”, previa acreditación del acto. Por lo que el “**PRESTADOR**” deberá firmar una carta responsiva y que estará avalada por el “**INSTITUTO**” y la “**DEPENDENCIA**”.
- p) Respetar la autonomía administrativa, reglamentos y demás normatividad de la “**DEPENDENCIA**”.
- q) Realizar el “**SERVICIO SOCIAL**” en la “**DEPENDENCIA**”, en función de la disponibilidad de la misma y sus intereses.
- r) Que se emita a su favor la constancia de liberación del “**SERVICIO SOCIAL**” por parte del “**INSTITUTO**” con la evaluación correspondiente, una vez que haya cumplido con los requerimientos del “**SERVICIO SOCIAL**”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Por tratarse de un servicio social mediante el cual se proporciona al **“PRESTADOR”** la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el **“PRESTADOR”** y la **“DEPENDENCIA”**, o el **“PRESTADOR”** y el **“INSTITUTO”** o el **“PRESTADOR”** y cualquier otra persona, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social.

OCTAVA. SEGURIDAD SOCIAL

Por tratarse de un convenio de colaboración en materia de **“SERVICIO SOCIAL”**, no existe la obligación por parte de la **“DEPENDENCIA”** de afiliar al **“PRESTADOR”** al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Riesgos Profesionales.

No obstante a lo anterior, al iniciar y durante el tiempo estipulado para el **“SERVICIO SOCIAL”**, el **“PRESTADOR”** y el **“INSTITUTO”** deberán entregar a la **“DEPENDENCIA”**, copia de la póliza de seguro estudiantil vigente, que ampara gastos médicos, de invalidez y vida, con cobertura nacional e internacional.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, estará a cargo, por una parte, del responsable del Programa del Servicio Social del **“INSTITUTO”** y por la otra, de la persona designada por la **“DEPENDENCIA”**, quienes deberán evaluar el proceso de **“SERVICIO SOCIAL”** y el rendimiento del **“PRESTADOR”** durante la misma.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

El **“PRESTADOR”** y el **“INSTITUTO”**, en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre la **“DEPENDENCIA”** que lleguen a conocer con motivo del **“SERVICIO SOCIAL”**, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como

electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por la “**DEPENDENCIA**”, o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente la “**DEPENDENCIA**”.

La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial, y por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 163, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

El “**PRESTADOR**” y el “**INSTITUTO**” conocen y saben de las penas en que incurre una persona por el delito de revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 210, 211 y 211 Bis del Código Penal Federal.

El “**PRESTADOR**” está de acuerdo en no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso, ya que la misma es considerada por la “**DEPENDENCIA**” como información confidencial.

El “**PRESTADOR**”, admite y conviene que las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, serán de naturaleza continua, además, reconoce y acepta que deberá indemnizar a la “**DEPENDENCIA**” por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, como resultado de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones aquí contenidas.

Lo anterior, sin perjuicio que en caso de que el “**PRESTADOR**” incumpla con lo establecido en la presente cláusula, la “**DEPENDENCIA**” podrá dar por terminado el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las “**PARTES**” convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto las “**PARTES**” compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. ASPECTOS ECONÓMICOS

En caso de que excepcionalmente las **“PARTES”** requieran pactar apoyo económico para los **“PRESTADORES”** por la realización del **“SERVICIO SOCIAL”** se deberá establecer su temporalidad, monto, calendario y presupuesto, en documentos en alcance a este convenio, el **“INSTITUTO”** deberá entregar a la **“DEPENDENCIA”**, el recibo oficial de cobro que reúna los requisitos fiscales, para que esta última realice la transferencia al **“INSTITUTO”**, y sea éste quien entregue el apoyo económico directamente al **“PRESTADOR”** con base a los procedimientos administrativos establecidos, lo que en ningún momento originará responsabilidad de carácter laboral entre los **“PRESTADORES”** con la Secretaría de Educación Pública, y/o el Tecnológico Nacional de México o el **“INSTITUTO”**, ni con la **“DEPENDENCIA”**.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las **“PARTES”** convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y/o administrativas, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos, que de común acuerdo y por escrito establezcan las mismas.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 16 de Septiembre de 2024, hasta en tanto una de las **“PARTES”** dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumentos, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

Las **“PARTES”** acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición

se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las **“PARTES”**, con facultades para ello.

DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las **“PARTES”** están de acuerdo en que el presente convenio podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

- f) Por mutuo acuerdo.
- g) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite el **“SERVICIO SOCIAL”**.
- h) Por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- i) Por el **“INSTITUTO”**, cuando la **“DEPENDENCIA”** no garantice el desarrollo del **“SERVICIO SOCIAL”** acorde con los lineamientos determinados para la misma.
- j) Por la **“DEPENDENCIA”** sin responsabilidad alguna, en cualquier momento durante la vigencia, mediante notificación por escrito dirigida al **“INSTITUTO”**, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha deseada de terminación, En tal caso, las **“PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las **“PARTES”** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, las **“PARTES”** convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las **“PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en Jala, Nayarit a los 02 días del mes de Diciembre de 2021.

POR EL “INSTITUTO”

POR LA “DEPENDENCIA”

**M.I.I. MARIO SOTO TORRES,
DIRECTOR**

**MTRO. ANTONIO CARRILLO RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE JALA, NAYARIT**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE “**SERVICIO SOCIAL**” QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR DE NAYARIT**, Y POR OTRA PARTE, EL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT, EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021. CONSTANTE DE 11 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y ALCALCE DEL DOCUMENTO.

FE DE ERRATAS AL ACTA EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2021 DEL XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.

EN LA LOCALIDAD DE JALA, NAYARIT, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CITA, EN EL RECINTO OFICIAL, SALA DE CABILDO, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA FE DE ERRATAS AL ACTA EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2021:

EN EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2021 DICE:

4.- SOLICITUD Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE CRÉDITO BANCARIO A CORTO PLAZO PARA EFECTOS DE SOLVENTAR LAS PRESTACIONES DE LEY DE FIN DE AÑO DEL AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT.

EN SEGUIMIENTO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DE DÍA, EL PRESIDENTE ANTONIO CARRILLO RAMOS SOLICITO A LA TESORERA MUNICIPAL QUE EXPONGA ANTE EL CABILDO LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON DICHO ACUERDO.

LA TESORERA REALIZO LA EXPOSICIÓN DEL ACUERDO PREVISTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

EL PRESIDENTE AGRADECE LA INTERVENCIÓN DE LA TESORERA Y PIDE A LA SECRETARIA DE LECTURA A LA PROPOSICIÓN DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL SIGUIENTE ACUERDO:

...

PRIMERO. - SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

MONTO: HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE CONTRATE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CANTIDAD QUE NO INCLUYE COMISIONES, INTERESES O GASTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.

PLAZO: HASTA UN AÑO, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR QUE EL EXPRESADO CRÉDITO DEBERÁ QUEDAR TOTALMENTE PAGADO SEGÚN LO DISPONE LA

FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

DESTINO: NECESIDADES TEMPORALES DE CORTO PLAZO.

FUENTE DE PAGO: RECURSOS PROPIOS Y/O FONDO IV (FORTAMUN).

GARANTÍA: SIN GARANTÍA.

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y 2022.

EN EL ENTENDIDO QUE EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

....

EN LO QUE REFIERE A LA FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO CON RECURSOS PROPIOS Y FONDO IV.

DEBE DECIR:

....

PRIMERO. - SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

MONTO: HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE CONTRATE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CANTIDAD QUE NO INCLUYE COMISIONES, INTERESES O GASTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.

PLAZO: HASTA UN AÑO, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR QUE EL EXPRESADO CRÉDITO DEBERÁ QUEDAR TOTALMENTE PAGADO SEGÚN LO DISPONE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

DESTINO: NECESIDADES TEMPORALES DE CORTO PLAZO.

FUENTE DE PAGO: RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL JALA.

GARANTÍA: SIN GARANTÍA.

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y 2022.

EN EL ENTENDIDO QUE EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

...

C. ANTONIO CARRILLO RAMOS
PRESIDENTE

C. VANESSA ZUÑIGA RAFAEL
SINDICO

C. DINORA ORTIZ ORTEGA
REGIDORA

C. EDWIN FRANCISCO VENTURA
LÓPEZ
REGIDOR

C. CARLOS ULISES JACOBO
SOLÍS
REGIDOR

**C. GERARDO MONCADA
FRÁNQUEZ
REGIDOR**

**C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ
REGIDORA**

**C. LUCERO ELIZABETH SANTANA
PÉREZ
REGIDORA**

**C. MARÍA APOLINARIA
AGUIRRE FRÁNQUEZ
REGIDORA**

**C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES
SECRETARIA DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT.**

**LAS ULTIMAS DOS FOJAS DE FIRMAS CORRESPONDEN A LA FE DE
ERRATAS AL ACTA EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL
2021 DEL XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT**

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO
DEL XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT

EN LA LOCALIDAD DE JALA, NAYARIT, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CITA, EN EL RECINTO OFICIAL, SALA DE CABILDO, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PREVIA CONVOCATORIA HECHA PARA DICHO EFECTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS, LA SINDICO MUNICIPAL, LAS Y LOS REGIDORES EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN SUS ARTICULOS 1,2,4 FRACCIÓN IX, 38 FRACCIÓN VI PARRAFO II, 49,50 FRACCIÓN II, 51,54,55 FRACCIÓN III, 57, 58, 59,61 FRACCIÓN III, INCISO B,64 FRACCIONES I, II Y III, 65 FRACCIÓN V, 70 FRACCIÓN I, 71 FRACCIÓN I, 73 FRACCIÓN III, 110 PARRAFOS I, II Y V, Y DEMAS RELATIVOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL; SESIÓN QUE SE LLEVARÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICADO EL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022.
5. INTERVENCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL SIAPA PARA RENDIR INFORME FINANCIERO DE SU DEPARTAMENTO.
6. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN, LA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DEL IMPUESTO PREDIAL, AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL FIN DE AÑO 2021 E INICIOS DEL 2022.
7. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN AL INAFED.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICADO EL QUÓRUM. RESPECTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA REGISTRAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CONCLUIDO EL PASE DE LISTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ DE LA ASISTENCIA DE LA SINDICO LIC. VANESSA ZUÑIGA RAFAEL Y LOS CC. REGIDORES Y REGIDORAS DINORA ORTIZ ORTEGA, EDWIN FRANCISCO VENTURA LOPEZ, CARLOS ULISES JACOBO SOLIS, GERARDO MONCADA FRANQUEZ, GRISELDA ORTIZ GOMEZ, LUCERO ELIZABETH SANTANA PEREZ Y MARIA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ, UNA VEZ CONSTATADA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DE JALA, NAYARIT SE DECLARA EL QUORUM LEGAL, EL PRESIDENTE HIZO LA DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESION Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN. CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA LEER EL ORDEN DEL DÍA, EN SIGUIENTE TÉRMINO SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

RESPECTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ A LA SECRETARIA QUE DE LECTURA AL ACTA Y SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PRESENTES.

LA SECRETARIA DIO LECTURA AL CONTENIDO DEL ACTA, LA CUAL RECIBIÓ ALGUNAS OBSERVACIONES EN SU REDACCIÓN, UNA VEZ SOLVENTADAS, LA SECRETARIA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES, QUIENES MANIFESTARON SU VOTO APROBATORIO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

4. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022.

EN REFERENCIA AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE SOLITÓ A LA SECRETARIA DESAHOGAR EL PRESENTE PUNTO. LA SECRETARIA MANIFESTÓ QUE EL PRESENTE PUNTO CUENTA CON LA INTERVENCIÓN DE LA TESORERA Y EL EQUIPO TÉCNICO DE ESTA DEPENDENCIA, QUIENES EN EL USO DE LA PALABRA HICIERON UNA EXPOSICIÓN GENERAL DEL LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y LOS CONCEPTOS QUE SE ORDENARON E INGRESARON A LA LEY. ESTO EN CUMPLIMIENTO A LAS DIRECTRICES QUE SE DIERON POR PARTE DEL

CONGRESO DEL ESTADO, CON EL CUAL SE TUVO ACERCAMIENTO A TRAVÉS DE SU ÁREA TÉCNICA EN LA MATERIA.

POR SU PARTE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, REALIZARON DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS AL ÁREA TÉCNICA DE TESORERÍA EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS, LAS RAZONES DE PORQUÉ SE PUSIERON CANTIDADES MÍNIMAS EN LA ESTIMACIÓN DE INGRESO DE ALGUNOS RUBROS, ASÍ COMO EL ALCANCE QUE TENDRÍA LA RECAUDACIÓN A PARTIR DEL PLANTEAMIENTO HECHO EN LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESO.

EL PERSONAL DE TESORERÍA LES HIZO UNA EXPOSICIÓN PORMENORIZADA DE LAS RESPUESTAS A SUS INQUIETUDES Y LES MANIFESTARON QUE LA ESTRATEGIA DE RECAUDACIÓN SE ENFOCA EN ORGANIZAR UNA MEJOR HACIENDA MUNICIPAL Y LOGRAR QUE LOS RECURSOS QUE SE CAPTEN SE REFLEJEN EN MAYOR ASIGNACIÓN DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO.

UNA VEZ AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA INICIATIVIDAD DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

5. INTERVENCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL SIAPA PARA RENDIR INFORME FINANCIERO DE SU DEPARTAMENTO.

EN SEGUIMIENTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE PIDIÓ A LA SECRETARIA QUE LLAME AL DIRECTOR DE SIAPA, PARA QUE HAGA SU INTERVENCIÓN ANTE EL CABILDO, EN TORNO AL INFORME FINANCIERO Y LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO.

EL DIRECTOR EN SU INTERVENCIÓN HIZO UNA AMPLIA EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA TAN PRECARIA EN QUE RECIBIÓ EL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, A LO CUAL MANIFESTÓ QUE SE PUSO A HACER SU TRABAJO Y A REHABILITAR EN GENERAL EL SISTEMA DE AGUA DE TODO EL MUNICIPIO, TAMBIÉN SE ENFOCÓ EN TRATAR DE ORGANIZAR A LA CIUDADANÍA PARA QUE REALICEN SUS CONTRATOS DE AGUA PARA QUE SE REGULARICE EL SERVICIO. SEÑALÓ QUE TIENE 350 MIL LITROS DE AGUA ALMACENADOS LISTOS PARA ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD EN ESTAS VACACIONES DECEMBRINAS, SU FILOSOFÍA ES QUE SE VA A ESFORZAR EN TENER EN ORDEN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA QUE NO EXISTA PRETEXTO DE LA CIUDADANÍA PARA NO PAGAR EL AGUA.

DE IGUAL MANERA, EL DIRECTOR EXPRESÓ QUE HA HECHO UN ESFUERZO JUNTO CON TODO SU EQUIPO DE TRABAJO EN EL SIAPA,

PARA ATENDER CUALQUIER LLAMADO A REPARAR FUGAS O PROBLEMAS TÉCNICOS EN LA RED DE AGUA POTABLE. ASIMISMO, MANIFESTÓ QUE A QUIENES TIENEN TOMAS IRREGULARES DE AGUA, TAMBIÉN SE LES HAN CANCELADO, PORQUE NO HABRÁ TOLERANCIA PARA QUIENES NO TENGAN CONTRATOS DE AGUA.

DIVERSOS INTEGRANTES DEL CABILDO LE EXPRESARON QUE TIENEN PENDIENTES EN COMUNIDADES DE LA MESETA, Y EN DIVERSOS NEGOCIOS DONDE SE HABRÁN DE PONER MEDIDORES PARA QUE SE HAGA UN COBRO JUSTO A DIVERSOS USUARIOS QUE SON ALTOS CONSUMIDORES DE AGUA. EN GENERAL EL PRESIDENTE, LA SINDICO Y LAS REGIDORAS Y REGIDORES FELICITARON AL DIRECTOR POR SU ATINADO TRABAJO AL FRENTE DEL SIAPA, Y LE PIDIERON REDOBLAR ESFUERZOS, PARA QUE EL BUEN TRABAJO QUE VIENE REALIZANDO SE VEA REFLEJADO EN MEJORES SERVICIOS EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EL MANTENIMIENTO DEL DRENAJE.

6. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN, LA AUTORIZACIÓN E DESCUENTO DEL IMPUESTO PREDIAL, AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL FIN DE AÑO 2021 E INICIOS DEL AÑO 2022.

EN LO CONCERNIENTE AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA DAR A CONOCER EL PRESENTE PUNTO, ASÍ COMO DESAHOGARLO. LA SECRETARIA DIO A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL PROGRAMA DE DESCUENTOS Y SUBSIDIOS DEL IMPUESTO PREDIAL, AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL FIN DE AÑO DE 2021 E INICIOS DEL AÑO 2022. MISMOS QUE ESTÁN CONSIDERADOS EN LA LEY DE INGRESOS. EL PRESIDENTE HIZO UNA INTERVENCIÓN, PARA DEJAR EN CLARO QUE DICHS DESCUENTOS SE HACEN DE CONFORMIDAD A LO QUE PERMITA LA LEY DE INGRESOS VIGENTE. LA SECRETARIA SOMETIÓ EL A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTE LA PROPUESTA DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES DEL CABILDO MUNICIPAL DE JALA.

7. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN AL INAFED.

EN ATENCIÓN AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE EN EL USO DE LA PALABRA PIDIÓ A LA SECRETARIA APOYE A PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL PRESENTE PUNTO, LA SECRETARIA HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES EL ACUERDO PARA INCORPORAR AL AYUNTAMIENTO DE JALA, EN LOS TRABAJOS DEL INAFED, CON LA INTENCIÓN DE FORTALECER LA MEJORA REGULATORIA Y LA CERTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN ESE SENTIDO, AL SECRETARIA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL

CABILDO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

8. ASUNTOS GENERALES

EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, SE REGISTRARON DIVERSOS TEMAS. LOS TEMAS SE CENTRARON POR LA INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA MARIA APOLINARIA, YA QUE EXPUSO SOBRE LA RECOLECCIÓN DE BASURA, PARA QUE SE ORGANICE DE MEJOR MANERA EL SERVICIO Y QUE SE UTILICEN LAS UNIDADES DE MANERA ORGANIZADA. EL PRESIDENTE LES OFRECIÓ APOYO A TODOS LOS REGIDORES PARA ORGANIZAR DE MEJOR MANERA LOS REQUERIMIENTOS QUE HAY EN EL MUNICIPIO.

SE SEÑALÓ POR PARTE DEL REGIDOR GERARDO UN PROBLEMA DE REPARACIÓN REITERADO DE TUBERÍA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE JALA, PERO QUE SEGUIDO SE DAÑA DE NUEVO LA INSTALACIÓN POR LO QUE SE PIDIÓ SEGURIDAD PARA QUE NO PASE ESO.

LOS REGIDORES PIDIERON TAMBIÉN MAYOR ATENCIÓN POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PORQUE SE REALIZAN ACTIVIDADES EN LAS QUE NO LOS INVOLUCRAN Y POR TAL MOTIVO LA REGIDORA LUCERO CON APOYO DEL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, PIDEN MÁS ATENCIÓN EN ESE SENTIDO, EL PRESIDENTE PIDIÓ A LA SECRETARIA QUE CITE A LOS DIRECTORES A UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, PARA QUE SE COORDINEN CON LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES INCLUYENDO A LOS EDILES EN SUS ACTIVIDADES.

LA SECRETARIA MANIFESTÓ DIVERSOS PUNTOS REFERENTES A QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES CONFUNDEN LAS ANUENCIAS PARA VENTA TEMPORAL DE ALCOHOL CON PERMISOS FIJOS DE VENTA DE ALCOHOL, ASÍ COMO COBRANDO POR EL USO DE LA TECHUMBRE O POR PERMISOS DE PARA FISTAS PARTICUALES, POR LO CUAL EL PRESIDENTE PIDIÓ QUE SE LES DE A CONOCER A CADA UNO DE ELLOS SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LES MARCA LA NORMATIVA.

DE IGUAL MANERA EXPUSO UN PERMISO QUE INGRESARÓN PARA QUE SE AUTORICE LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE UN CIRCO EN EL MUNICIPIO, EL PRESIDENTE DIJO QUE NO TENÍA PROBLEMA SIEMPRE Y CUANDO PAGUE LOS DERECHOS DE USO DE SUELO QUE CORRESPONDEN Y DEMÁS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, AUTORIZACIÓN QUE FUE RESPALDADA POR EL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.

LA SECRETARIA INFORMÓ AL CABILDO QUE EL C. JOAQUÍN SANTOSCOY NUÑEZ PIDE QUE SE RESUELVA EL TEMA DE SU JUBILACIÓN, Y EN

RESPUESTA A ESTO LOS MIEMBROS DEL CABILDO MENCIONARÓN QUE SIGUE PENDIENTE, DEBIDO A QUE AÚN SE ESTA REVISANDO EL EXPEDIENTE.

LA REGIDORA DINORA PRESENTO UNA SOLICITUD DEL C. JUAN JOSÉ CARRILLO GUTIÉRREZ PARA EXPONER EL ASUNTO RELACIONADO CON LA AFECTACIÓN A UNOS TERRENOS DEL MUNICIPIO DE JALA QUE SON PROPIEDAD DE SU PADRE EL C. JUAN MANUEL CARRILLO CHÁVEZ, SOLICITUD QUE FUE APROBADA POR TODOS LOS INTEGRANTES.

ASÍ MISMO LA REGIDORA PIDIÓ AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA AUSENTARSE CINCO DÍAS DEL MUNICIPIO, DICHA AUTORIZACIÓN FUE OTORGADA SIN NINGUN INCONVENIENTE POR TODOS LOS PRESENTES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE 2021.

PARA LOS FINES LEGALES CONDUCENTES FIRMAN LOS SIGUIENTES:

C. ANTONIO CARRILLO RAMOS
PRESIDENTE

C. VANESSA ZUÑIGA RAFAEL
SINDICO

C. DINORA ORTIZ ORTEGA
REGIDORA

**C. EDWIN FRANCISCO VENTURA
LÓPEZ
REGIDOR**

**C. CARLOS ULISES JACOBO
SOLÍS
REGIDOR**

**C. GERARDO MONCADA
FRÁNQUEZ
REGIDOR**

**C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ
REGIDORA**

**C. LUCERO ELIZABETH SANTANA
PÉREZ
REGIDORA**

**C. MARÍA APOLINARIA
AGUIRRE FRÁNQUEZ
REGIDORA**

**C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA NAYARIT.

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO

H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.

EN LA LOCALIDAD DE JALA, NAYARIT, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA DIECISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CITA, EN EL RECINTO OFICIAL, SALA DE CABILDO, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PREVIA CONVOCATORIA HECHA PARA DICHO EFECTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO ANTONIO CARRILLO RAMOS, LA SINDICO MUNICIPAL, LAS Y LOS REGIDORES EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN SUS ARTICULOS 1,2,4 FRACCIÓN IX, 38 FRACCIÓN VI PARRAFO II, 49,50 FRACCIÓN II, 51,54,55 FRACCIÓN III, 57, 58, 59,61 FRACCIÓN III, INCISO B,64 FRACCIONES I, II Y III, 65 FRACCIÓN V, 70 FRACCIÓN I, 71 FRACCIÓN I, 73 FRACCIÓN III, 110 PARRAFOS I, II Y V, Y DEMAS RELATIVOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL; SESIÓN QUE SE LLEVARÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICADO EL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JALA NAYARIT 2021-2024.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RENOVAR LAS ANUENCIAS TEMPORALES PARA VENTA DE ALCOHOL A LOS COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICADO EL QUÓRUM. RESPECTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA REGISTRAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CONCLUIDO EL PASE DE LISTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ DE LA ASISTENCIA DE LA SINDICO LIC. VANESSA ZUÑIGA RAFAEL Y LOS CC. REGIDORES Y EDWIN FRANCISCO VENTURA LOPEZ, GERARDO MONCADA FRANQUEZ, GRISELDA ORTIZ GOMEZ Y MARIA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ, SIENDO UNA TOTALIDAD DE SEIS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, UNA VEZ CONSTATADA LA ASISTENCIA DE SEIS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DE JALA, .

NAYARIT SE DECLARA QUE HAY QUORUM LEGAL, EL PRESIDENTE HIZO LA DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESION Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN. CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA LEER EL ORDEN DEL DÍA, EN SIGUIENTE TÉRMINO SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS PRESENTES, ASÍ PUES ES APROBADO POR SEIS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE LE SOLICITÓ A LA SECRETARIA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE DICIEMBRE PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN. MISMA QUE FUE APROBADA POR SEIS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JALA NAYARIT 2021-2024. EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE SOLICITA A LA SECRETARIA SE HAGA LO CONDUCENTE PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021-2024 POR EL EQUIPO TÉCNICO. EN PRESENCIA DEL DIRECTOR DEL IMPLAN, EN DONDE SE PROSIGUIÓ A LA PRESENTACIÓN EN PRESENCIA DE LAS Y LOS MIEBROS DEL H. CABILDO QUE EN LO POSTERIOR SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES REGIDORES SIENDO LAS 19:02 SE INCORPORA LA REGIDORA LUCERO Y SIENDO LAS 19:06 SE INCORPORA EL REGIDOR CARLOS.

DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MANIFIESTAN LA NECESIDAD DE INCLUIR DISTINTOS EJES Y LA PROBLEMÁTICA DE CAMPO, EL EQUIPO TÉCNICO MENCIONA QUE HOY SE CUMPLE EL TÉRMINO DE LOS 90 DÍAS PARA APROBAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL, ASI COMO REGULARIZAR LOS BIENES MUNICIPALES. SIENDO LAS 20:47 TERMINÓ LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JALA, NAYARIT.

ASÍ SE SOMETIÓ A SU APROBACION EL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL CON OCHO VOTOS A FAVOR DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RENOVAR LAS ANUENCIAS TEMPORALES PARA VENTA DE ALCOHOL A LOS COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA. EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA LA PRESENTACIÓN ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RENOVAR LAS ANUENCIAS

TEMPORALES PARA VENTA DE ALCOHOL A LOS COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA. A LO QUE SE MENCIONA QUE YA QUE NO SE CONOCE DE CUANTO RECURSO MANEJAN Y PARA QUE LO DESTINAN, YA QUE NO SE DAN INFORMES NI CORTES DE CAJA, LA REGIDORA APOLINARIA COMENTA QUE SE TIENE EL PADRÓN DE LAS COMUNIDADES QUE TIENEN UN PERMISO ESTATAL PERMANENTE Y QUIENES LO TIENEN TEMPORAL, EL PRESIDENTE SOLICITA QUE SE HAGA UNA INVESTIGACIÓN PARA SABER EL ESTADO QUE GUARDAN TODAS LAS COMUNIDADES.

6.- ASUNTOS GENERALES. EL PRESIDENTE LE SOLICITO A LA SECRETARIA Y AL H. CABILDO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE ABORDEN ASUNTOS GENERALES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN DONDE EL REGIDOR CARLOS MANIFIESTA EL TEMA DE LAS AMBULANCIAS PARA LOS TRASLADOS Y COMO ESTA LA SITUACIÓN QUE PREVIAMENTE SE HABÍA ABORDADO. EL PRESIDENTE A SU VEZ MENCIONA QUE EL DELEGADO LE COMUNICÒ QUE JALA ES EL PRIMER MUNICIPIO QUE COMPLETO SU EXPEDIENTE PARA ABRIR EL BANCO DEL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS 21 HORAS CON 21 MINUTOS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

PARA LOS FINES LEGALES CONDUCENTES FIRMAN LOS SIGUIENTES:

C. ANTONIO CARRILLO RAMOS
PRESIDENTE

C. VANESSA ZUÑIGA RAFAEL
SINDICO

C. DINORA ORTIZ ORTEGA
REGIDORA

**C. EDWIN FRANCISCO VENTURA
LÓPEZ
REGIDOR**

**C. CARLOS ULISES JACOBO
SOLÍS
REGIDOR**

**C. GERARDO MONCADA
FRÁNQUEZ
REGIDOR**

**C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ
REGIDORA**

**C. LUCERO ELIZABETH
SANTANA PÉREZ
REGIDORA**

**C. MARÍA APOLINARIA
AGUIRRE FRÁNQUEZ
REGIDORA**

**C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

LAS ÚLTIMAS DOS FOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA NAYARIT.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT

EN LA LOCALIDAD DE JALA, NAYARIT, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CITA, EN EL RECINTO OFICIAL, SALA DE CABILDO, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PREVIA CONVOCATORIA HECHA PARA DICHO EFECTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS, A LA SINDICO, LAS Y LOS REGIDORES EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN SUS ARTICULOS 1,2,4 FRACCIÓN IX, 38 FRACCIÓN VI PARRAFO II, 49,50 FRACCIÓN II, 51,54,55 FRACCIÓN III, 57, 58, 59,61 FRACCIÓN III, INCISO B,64 FRACCIONES I, II Y III, 65 FRACCIÓN V, 70 FRACCIÓN I, 71 FRACCIÓN I, 73 FRACCIÓN III, 110 PARRAFOS I, II Y V, Y DEMAS RELATIVOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL; SESIÓN QUE SE LLEVARÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN EL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL REMANENTE DEL FONDO IV CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
- 6.

DESAHOGO

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN EL QUÓRUM.

RESPECTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA REGISTRAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CONCLUIDO EL PASE DE LISTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ DE LA ASISTENCIA DE LA SINDICO LIC. VANESSA ZUÑIGA RAFAEL Y LOS CC. REGIDORES Y REGIDORAS DINORA ORTIZ ORTEGA, EDWIN FRANCISCO VENTURA LOPEZ, GERARDO MONCADA FRANQUEZ, GRISELDA ORTIZ GOMEZ, LUCERO ELIZABETH SANTANA PEREZ Y MARIA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ.

UNA VEZ CONSTATADA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DE JALA, NAYARIT SE DECLARA EL QUORUM LEGAL, EL PRESIDENTE HIZO LA DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESION Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA PONER A CONSIDERACION DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA, POR LO QUE ACTO SEGUIDO SOLICITÓ A LOS PRESENTES SE MANIFIESTEN EN VOTACIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE RESULTÓ APROBADA POR MAYORIA DE LOS PRESENTES CON OCHO VOTOS A FAVOR.

3- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. RESPECTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE PIDE A LA SECRETARIA DE LECTURA DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ASI COMO TAMBIÉN SE SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE LA MISMA; LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORIA DE LOS PRESENTES.

4.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL REMANENTE DEL FONDO IV CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021. EN SEGUIMIENTO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE ANTONIO CARRILLO RAMOS SOLICITÓ LA PRESENCIA DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA EXPLICAR LA PROPUESTA DE APLICACIÓN, EN DONDE MENCIONA QUE SE PAGARÁ LA LUZ ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE Y EN CASO DE QUE NO SEA RECIBIDOS LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES POR EL AYUNTAMIENTO EL RECURSO

FINANCIERO SIRVA PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA PARTIDA DEL FONDO IV LA CUAL SERVIRÁ PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO SOLICITADO POR SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EXPRESADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTO DE REMANENTE DE FONDO IV 2021

| \$1, 937,292.05 | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Nomina | 90, 400.00 |
| Banobras | 1, 041, 908.51 |
| Derechos del Agua | 115, 000.00 |
| Modernización sistema de Ingresos | 50, 000.00 |
| Luz eléctrica Diciembre | 550, 000.00 |
| Combustible Enero | 89, 983.54 |
| TOTAL | 1, 937, 292.05 |

SE SOMETE A LA VOTACIÓN DE LOS PRESENTES LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DEL FONDO IV CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y ES APROBADO POR MAYORIA DE LAS Y LOS PRESENTES CON OCHO VOTOS A FAVOR.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL PRESIDENTE DA POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN.

C. ANTONIO CARRILLO RAMOS
PRESIDENTE

C. VANESSA ZUÑIGA RAFAEL
SINDICO

C. DINORA ORTIZ ORTEGA
REGIDORA

C. EDWIN FRANCISCO VENTURA
LÓPEZ
REGIDOR

C. CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS
REGIDOR

C. GERARDO MONCADA FRÁNQUEZ
REGIDOR

C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ
REGIDORA

**C. LUCERO ELIZABETH SANTANA
PÉREZ
REGIDORA**

**C. MARÍA APOLINARIA
AGUIRRE FRÁNQUEZ
REGIDORA**

**C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

LA ÚLTIMA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA NAYARIT.

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO

DEL XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT

EN LA LOCALIDAD DE JALA, NAYARIT, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA TREINTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CITA, EN EL RECINTO OFICIAL, SALA DE CABILDO, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PREVIA CONVOCATORIA HECHA PARA DICHO EFECTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS, A LA SINDICO Y LOS REGIDORES EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN SUS ARTICULOS 1,2,4 FRACCIÓN IX, 38 FRACCIÓN VI PARRAFO II, 49,50 FRACCIÓN II, 51,54,55 FRACCIÓN III, 57, 58, 59,61 FRACCIÓN III, INCISO B,64 FRACCIONES I, II Y III, 65 FRACCIÓN V, 70 FRACCIÓN I, 71 FRACCIÓN I, 73 FRACCIÓN III, 110 PARRAFOS I, II Y V, Y DEMAS RELATIVOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL; SESIÓN QUE SE LLEVARÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DIA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN EL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
3. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEBIDO A QUE QUEDO RATIFICADA Y FIRMADA EN LA MISMA SESIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.
4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO DEL C. GUSTAVO GALINDO VERDIN PARA SU INCORPORACIÓN AL SEGURO SOCIAL.
5. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE **CREA LOS JUZGADOS CIVICOS** EN EL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ANTONIO CARRILLO RAMOS PARA EFECTOS DE TURNARSE PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES COMPETENTES.
6. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EL **REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES Y COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA** DEL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ANTONIO CARRILLO RAMOS PARA EFECTOS DE TURNARSE PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES COMPETENTES.
7. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN EL QUÓRUM.

RESPECTO AL PRIMER PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA REGISTRAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CONCLUIDO EL PASE DE LISTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ DE LA ASISTENCIA DE LA SINDICO LIC, VANESSA ZUÑIGA RAFAEL Y LOS CC. REGIDORES Y REGIDORAS, EDWIN FRANCISCO VENTURA LOPEZ, CARLOS ULISES JACOBO SOLIS, GERARDO MONCADA FRANQUEZ, GRISELDA ORTIZ GOMEZ, LUCERO ELIZABETH SANTANA PEREZ Y MARIA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ, EL PRESIDENTE DIO A CONOCER QUE LA REGIDORA DINORA ORTIZ ORTEGA NOTIFICO SU AUSENCIA POR MOTIVOS PERSONALES, POR LO QUE UNA VEZ CONSTATADO EL QUORUM LEGAL, EL PRESIDENTE HIZO LA DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESION Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.

CONTINUANDO CON LA SESION, ATENDIENDO EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA PONER A CONSIDERACION DEL CABILDO DE ORDEN DEL DIA, POR LO QUE ACTO SEGUIDO SOLICITÓ A LOS PRESENTES SE MANIFIESTEN EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESPECTO DE LA PROPUESTA, MISMA QUE RESULTÓ APROBADA POR OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO.

3. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEBIDO A QUE QUEDO RATIFICADA Y FIRMADA EN LA MISMA SESIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.

RESPECTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE PIDE A LA SECRETARIA SOLICITE A LOS PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEBIDO QUE YA FUE FIRMADA Y RATIFICADA EN LA SESIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. RESPECTO LO ANTERIOR FUE DISPENSADA LA LECTURA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO DEL C. GUSTAVO GALINDO VERDIN PARA SU INCORPORACIÓN AL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE PIDIÓ A LA SECRETARIA EXPONER LA SOLICITUD DE APOYO DEL C. GUSTAVO GALINDO VERDIN PARA SU INCORPORACIÓN AL SEGURO SOCIAL DE MANERA URGENTE Y LO SOMETA A VOTACIÓN. POR LO QUE SE APROBÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS PRESENTES LA INCORPORACIÓN AL SEGURO SOCIAL DEL C. GUSTAVO GALINDO VERDÍN.

5. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LOS JUZGADOS CÍVICOS EN EL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. ANTONIO CARRILLO RAMOS PARA EFECTOS DE TURNARSE PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES COMPETENTES.

EN SEGUIMIENTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO APOYE CON LA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LOS JUZGADOS CÍVICOS EN EL MUNICIPIO DE JALA Y DA LA INSTRUCCIÓN QUE SE TURNE PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

6.- PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES Y COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. ANTONIO CARRILLO RAMOS PARA EFECTOS DE TURNARSE PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES COMPETENTES.

CONTINUANDO CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE ANTONIO CARRILLO RAMOS SOLICITÓ A LA SECRETARIA QUE DE LECTURA AL PUNTO CORRESPONDIENTE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES Y COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT Y EL PRESIDENTE DIO LA INSTRUCCIÓN QUE SE TURNE PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

7. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EN SEGUIMIENTO AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE ANTONIO CARRILLO RAMOS SOLICITÓ AL EQUIPO TÉCNICO DE TESORERÍA EXPUSIERA AL HONORABLE CABILDO EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EN SU INTERVENCIÓN LA TESORERA MANIFESTÓ QUE LA BASE DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO, FUE EL ACTUAL. ENTRE LOS CAMBIOS QUE INCLUYEN, SE CREARON 12 PLAZAS NUEVAS DERIVADO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL, UN JUZGADO CÍVICO, ASÍ COMO EL AJUSTE DE LAS PLAZAS ATENDIENDO A LA ASIGNACIÓN EN LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES.

UNA VEZ HECHA LA EXPOSICIÓN, EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA POR UNA VOTACIÓN DE 5 A FAVOR, CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS REGIDORES EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ Y MARÍA APOLINARIA AGUIRRE

FRANQUEZ, Y LA ABSTENCIÓN DE LA SINDICO
LIC. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL.

8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

RESPECTO AL PRESENTE PUNTO, EL PRESIDENTE DA POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

C. ANTONIO CARRILLO RAMOS
PRESIDENTE

C. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL
SINDICO

C. DINORA ORTIZ ORTEGA
REGIDORA

**C. EDWIN FRANCISCO VENTURA
LÓPEZ
REGIDOR**

**C. CARLOS ULISES JACOBO
SOLÍS
REGIDOR**

**C. GERARDO MONCADA
FRÁNQUEZ
REGIDOR**

**C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ
REGIDORA**

**C. LUCERO ELIZABETH
SANTANA PÉREZ
REGIDORA**

**C. MARÍA APOLINARIA
AGUIRRE FRÁNQUEZ
REGIDORA**

**C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA NAYARIT.



TRANSFORMANDO
JALISCO

**H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA,
NAYARIT.
CABILDO**

**C. ANTONIO CARRILLO RAMOS
PRESIDENTE**

**C. VANESSA ZUÑIGA RAFAEL
SÍNDICO**

**C. DINORA ORTIZ ORTEGA
REGIDORA**

**C. EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ
REGIDOR**

**C. CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS
REGIDOR**

**C. GERARDO MONCADA FRÁNQUEZ
REGIDOR**

**C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ
REGIDORA**

**C. LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ
REGIDORA**

**C. MARIA APOLINARIA AGUIRRE FRÁNQUEZ
REGIDORA**

**C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES
SECRETARIA**



H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT

**PALACIO MUNICIPAL S/N.
JALA, NAYARIT.
TELS.:
(324) 276 0003 Y (324) 276
0448**



**TRANSFORMANDO
JALA**